

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 MAY 2014
Recibido.....11.....Hs.
Exp. N° 20967.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Dónase a la Comuna de Colonia San José, Departamento Las Colonias, dos terrenos cuyos dominios se encuentran inscriptos a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, identificado bajo el número 4925 - Tomo 189 P - Folio 296, de fecha 17 de enero de 1977, partida Impuesto Inmobiliario N° 09-28-00091414/0045-3; y número 16973 - Tomo 159 P - Folio 866, de fecha 3 de junio de 1968, partida Impuesto Inmobiliario N° 09-28-00091414/0022-2.

ARTÍCULO 2 - Los inmuebles descriptos en el artículo 1 se donan con cargo para ser destinados a la construcción de espacios verdes y recreativos.

ARTÍCULO 3 - Los gastos que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente ley, serán soportados por la donataria.

ARTÍCULO 4 - Comunicase al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2014.


Dr. RICARDO H. PALLUCHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES